San Juan de Pasto, 12 de febrero de 2024

Doctor
GERARDO QUICENO GOMEZ
GHA Abogados y asociados
Avenida 6ª Bis # 35 No 100 - oficina 212
Centro Empresarial Chipichape
Cali - Valle del Cauca

REFERENCIA:	**DOCUMENTOS PARA PAGO**
RADICACIÓN:	VERBAL DE R.C.E 2022-00114-00
DESPACHO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
DEMANDANTE:	JESÚS DAVID PÉREZ RIVERO Y OTROS
DEMANDADO:	TRANSIPIALES Y OTROS

SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.032 expedida en Pasto y portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera atenta me permito remitir los respectivos documentos para el pago del acuerdo conciliatorio celebrado dentro del proceso de la referencia, por la suma de $70.000.000 a cargo de SEGUROS MUNDIAL.

De igual manera, estos documentos fueron remitidos al correo electrónico gquiceno@gha.com.co el día 07 de febrero de 2024.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO

seguros mundial®

FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DE BENEFICIARIOS **PERSONA NATURAL**

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores

Versión clausulado número

Código anexo asistencia

Fecha de diligenciamiento
06 02 2024

Indique los vínculos existentes entre usted y el tomador y/o asegurado de la póliza Familiar ○ Comercial ○ Laboral ○ Otro ○

Información básica del beneficiario

Apellidos CAICEDO LEDESMA **Nombres** AURA GENIS

Tipo de documento C. C. ◉ C. E. ○ NIT ○ NUIP ○ T. I. ○ Pasaporte ○ PEP ○ PPT ○

Número 59.680.412 **Fecha de expedición** 29 05 2000 **Lugar de expedición** TUMACO NARINO

Dirección residencia* B/MODELO CASA N° 296 **Departamento** NARINO **Ciudad** TUMACO

E-mail genicilla0430@gmail.com **E-mail habilitado para facturación electrónica**

Teléfono/celular 3148226446 **Ocupación** CONTADOR PUBLICO

¿Es usted una persona expuesta políticamente? Sí ○ No ◉ **¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?** Sí ○ No ◉

Información para pagos por transferencia electrónica

Entidad BANCO DE BOGOTA **Número de cuenta** 263197535 **Tipo de cuenta** Ahorros ◉ Corriente ○

Exoneración de responsabilidad

Yo, AURA GENIS CAICEDO LEDESMA identificado con cédula de ciudadanía N° 59.680.412 de TUMACO manifiesto que no existen personas de igual o menor derecho para recibir este pago y si resultaren, me obligo a restituir a la Compañía Mundial de Seguros S.A., en la proporción que corresponda.

Información sobre reclamaciones en seguros

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

*En caso de encontrarse ubicado en una jurisdicción diferente a Colombia, por favor adjunte el certificado de identificación fiscal expedido por la autoridad competente del país de residencia.

Autorización de tratamiento de datos personales Beneficiarios

Declaro que, la Compañía Mundial de Seguros S.A. identificada con NIT No. 860.037.013-6 en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha informado: 1) Que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web https://www.segurosmundial.com.co/legal/; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en especial me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir mis datos personales.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Compañía Mundial de Seguros S.A. y/o cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante **LA COMPAÑÍA** para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Tramitar mi solicitud de vinculación o de presentación de una reclamación; **(ii)** Negociar, celebrar y ejecutar el contrato de seguro; **(iii)** Ejecutar y cumplir los contratos que celebre **LA COMPAÑÍA** con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir con su objeto social; **(iv)** El control y prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; **(v)** Gestionar y tramitar reclamaciones y liquidar y pagar siniestros; **(vi)** Ejecutar acciones, investigaciones y estudios de perfilamiento comercial, técnico, estadístico, actuarial, de analítica, de tendencias de mercado, inteligencia de negocios, hábitos de consumo, definición de patrones; inteligencia artificial; encuestas de satisfacción en la experiencia de cliente; **(vii)** Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi comportamiento financiero a los Operadores de la información; **(viii)** Transferir o transmitir los datos personales a terceros contratados ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, en cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales; **(ix)** Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar mis datos personales sensibles, tales como, datos sobre mi estado de salud, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, en caso de que aplique; **(x)** Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar los datos personales de mis hijos o representados menores de edad, en calidad de su representante legal o tutor, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con **LA COMPAÑÍA**, en caso de que aplique; **(xi)** Tramitar y gestionar felicitaciones, solicitudes, peticiones o quejas o requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (xii) Las demás finalidades que se determinen con base a la ejecución de los procesos de Seguros Mundial, en todo caso que estén acorde a la Ley.

LA COMPAÑÍA conservará mis datos personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal y contractual o para la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a **LA COMPAÑÍA** para tratar mis datos personales para las finalidades anteriormente descritas: Sí ◉ No ○

Autorizo recibir comunicaciones comerciales y publicitarias personalizadas de **LA COMPAÑÍA** a través de sus canales autorizados: Sí ○ No ◉

Con la firma del presente documento autorizo a **LA COMPAÑÍA** a realizar gestión de cobranza en caso de que así se requiera, por los siguientes canales: llamada telefónica, correo electrónico, SMS o WhatsApp.

En caso de no autorizar el contacto por alguno de los canales anteriormente mencionados, por favor especifique cual desea excluir

Firma y huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Firma cliente o representante legal

Índice derecho

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.680.412**

CAICEDO LEDESMA

APELLIDOS

AURA GENIS

NOMBRES

Aura Caicedo.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-1982**

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**B-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-MAY-2000 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2313000 [illegible] F 0059680412 20000813 [illegible]A 1 [illegible]

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que AURA GENIS CAICEDO LEDESMA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 59.680.412 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 263197535, abierta/o desde el 26/4/2022.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Febrero del año 2024 con destino a: Seguros Mundial

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Acta continuación audiencia inicial, art. 372 del C.G.P.

Fecha: doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Radicación:	N° 520013103003-2022-00114-00
Asunto:	Verbal de R.C.E.
Demandantes:	Jesús David Pérez Rivero, Lucia Victoria Pérez Caicedo, Ana Carolina Estacio Caicedo, Alejandra Ledesma Silva, José Primitivo Caicedo Solis, Aura Genis Caiceo Ledesma, Yerlin Caicedo Ledesma, Claudia Lorena Caicedo Ledesma, Marlen Caicedo Ledesma y Wendy Adriana Caicedo Rodríguez.
Demandados:	Wilson Jovany López Castro, Humberto Sebastián Prado López, Transportadores de Ipiales S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A.
Llamado en garantía	Compañía Mundial de Seguros S.A.

INTERVINIENTES		
PARTE DEMANDANTE:		
Apoderada sustituta parte demandante:	**Nombre:**	Aleida Faney López Jurado
	C.C. N°:	59.826.967 expedida en Pasto (N)
	T.P. N°:	340.456 expedida por el C. S. de la J.
	Dirección:	Calle 20 No. 24-37, oficina 401, edificio Toro Villota, Pasto
	Teléfonos:	7234474
	Correo:	contactos@abogadoslopezjurado.com
Parte demandante	**Nombre:**	Jesús David Pérez Rivero quien actúa a nombre propio y de la menor Lucía Victoria Pérez Caicedo
	C.C. No.	1.066.721.778 expedida en Planeta Rica (Córdoba)
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
	Nombre:	José Clodomiro Estacio Rincón representante de la menor Ana Carolina Estacio Caicedo
	C.C. No.	13.053.956 expedida en Tumaco
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
	Nombre:	Alejandra Ledesma Silva
	C.C. No.	27.209.508 expedida en Tumaco
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
	Nombre:	José Primitivo Caicedo Solís
	C.C. No.	12.308.523 expedida en Tumaco
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra

Demandantes	**Nombre:**	Aura Genis Caicedo Ledesma
	C.C. No.	59.680.412 expedida en Tumaco
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
	Nombre:	Yerlin Caicedo Ledesma
	C.C. No.	13.056.127 expedida en Tumaco
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
	Nombre:	Claudia Lorena Caicedo Ledesma
	C.C. No.	1.087.107.364 expedida en Tumaco
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
	Nombre:	Marlen Caicedo Ledesma
	C.C. No.	52.515.438 expedida en Bogotá
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
	Nombre:	Wendy Adriana Caicedo Rodríguez.
	C.C. No.	1.087.200.818 expedida en Tumaco
	Dirección:	Tumaco
	Teléfonos:	No registra
	Correo:	No registra
PARTE DEMANDADA:		
Demandada	**Nombre / Representante legal:**	Transportadores de Ipiales S.A. / Luis Fernando Gámez Guerrero
	Nit. / C.C. No.	891.200.645-1 / 98.390.331
	Dirección:	Calle 17 No. 15-40 barrio Centro, Pasto
	Teléfonos:	7214510
	Correo:	gerencia@transipialesvirtual.com juridica@transipialesvirtual.com
Apoderado demandada Transportadores de Ipiales S.A.	**Nombre:**	Danny Fabian López Y López Guerrero
	C.C. N°:	12.747.869
	T.P. No.	165.461 expedida por el C. S. de la J.
	Dirección:	Calle 22 No. 22-39, oficinas 202 – 203, Pasto
	Teléfonos:	316 409 8577
	Correo:	dannylopezylopez@hotmail.com
Demandados	**Nombre:**	Wilson Jovany López Castro
	C.C. No.	18.155.610 del Valle del Guamuéz (H)
	Dirección:	Carrera 67 A No. 45-35, barrio Ciudad Dos Mil, Pasto
	Teléfonos:	320316638
	Correo:	wilsoncastro1980@iclout.com
	Nombre:	Humberto Sebastián Prado López
	C.C. No.	98.379.280
	Dirección:	Casa 100, Corregimiento de Mocondino, Pasto
	Teléfonos:	3218132823
	Correo:	humbertolopez1527@gmail.com

Apoderado demandados Wilson Jovany López Castro y Humberto Sebastián Prado López	**Nombre:**	Rafael Aleksei Cortés Sandoval
	C.C. Nº:	94.455.819 expedida en Cali
	T.P. No.	410.768 expedida por el C. S. de la J.
	Dirección:	Calle 18 N No. 3N-24, oficina 902, Edificio Centro Ejecutivo, Cali (V)
	Teléfonos:	315 832 0032
	Correo:	asuntoslegales.ajuscol@gmail.com
Demandada y llamada en garantía	**Nombre / Representante legal:**	Compañía Mundial de Seguros S.A. / Carlos Arturo Prieto Suarez
	Nit. / C.C. No.	860.037.013-6 / 3.229.696
	Dirección:	No registra
	Teléfonos:	3102290933
	Correo:	caprietoabogado@gmail.com notificaciones@gha.com.co
Apoderado sustituto de Compañía Mundial de Seguros S.A.	**Nombre:**	Gerardo Quiceno Gómez
	C.C. Nº:	1.088.337.912 expedida en Pereira (R)
	T.P. No.	338.018 expedida por el C. S. de la J.
	Dirección:	No registra
	Teléfonos:	3146149034
	Correo:	gqgabogado@gmail.com notificaciones@gha.com.co

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Sustitución poder apoderado parte demandante
- Sustitución poder demandada Compañía Mundial de Seguros S.A.

AUTO RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA A APODERADA SUSTITUTA DE LA PARTE DEMANDANTE

Iniciada la audiencia, Secretaría dio cuenta de un escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde indica que sustituía el poder a él conferido por los demandantes a otra profesional del derecho.

En consideración a que la sustitución de poder cumple con los presupuestos contemplados en los artículos 72 y siguientes del C.G.P., el señor Juez resolvió reconocer personería adjetiva a la abogada Aleida Faney López Jurado, identificada con la C.C. No. 59.826.967 expedida en Pasto (N) y portadora de la T.P. No. 340.456 expedida por el C. S. de la J., conforme a la sustitución de poder a ella realizada por el Dr. Sebastián López Jurado quien venía ejerciendo la representación de los demandantes.

- No se presentaron recursos en contra de la anterior decisión.

- Durante el desarrollo de la diligencia, se hace presente el doctor Sebastián Everardo López Jurado, quien asume el mandato y se continúa con él la audiencia.

AUTO RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA A APODERADO SUSTITUTO DE LA DEMANDADA – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. – GERARDO QUICENO GÓMEZ

Igualmente, Secretaría dio cuenta de un escrito presentado por el apoderado y representante legal de la Compañía Mundial de Seguros S.A., donde indica que sustituía el poder a él conferido a otro profesional del derecho.

En consideración a que la sustitución de poder cumple con los presupuestos contemplados en los artículos 72 y siguientes del C.G.P., el Señor Juez resolvió reconocer personería adjetiva

al abogado Gerardo Quiceno Gómez, identificado con la C.C. No. 1.088.337.912 expedida en Pereira y portador de la T.P. No. 338.018 expedida por el C. S. de la J., conforme a la sustitución de poder a él realizado por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila quien venía ejerciendo la representación de la Compañía Mundial de Seguros S.A.

- No se presentaron recursos en contra de las anteriores decisiones.

AUTO DECLARA FALLIDO EL INTENTO DE ACUERDO CONCILIATORIO

Habiéndose intentado la etapa de conciliación entre las partes, el señor Juez dispone mediante auto, declarar fallido el intento conciliatorio, en consecuencia ordenó continuar con las etapas subsiguientes de esta audiencia. Seguidamente, interviene el representante legal de la compañía aseguradora y manifiesta que tiene una nueva posible oferta para conciliar el proceso, por lo que sugiere un receso para concretar su propuesta con los demás apoderados, ante esta intervención el señor Juez decretó un receso adicional.

AUTO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO

Reanudado el proceso y por ende la audiencia, se retomó la etapa de la conciliación, estableciendo el dialogo conciliatorio, ante lo cual, luego de un prolongado diálogo, éstas indicaron que finalmente llegaron a un acuerdo que permite terminar el proceso por conciliación. Por lo anterior el señor Juez resolvió:

"PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que finalmente llegaron las partes, en la forma y términos como quedó establecido en esta audiencia.
SEGUNDO: DISPONER que el acuerdo conciliatorio aprobado surte efectos de cosa juzgada frente a las pretensiones de la demanda y por lo mismo, igualmente presta mérito ejecutivo entre las partes.
TERCERO: ORDENAR la terminación del proceso por efectos de la conciliación.
CUARTO: Sin lugar a levantar medidas cautelares por no haberse decretado.
QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente previa desanotación del mismo en el libro radicador y sistema siglo XXI.
SEXTO: Por Secretaría elabórese la correspondiente acta de la presente audiencia, la misma que se pondrá en conocimiento de los apoderados de las partes a través de sus correos electrónicos".

Seguidamente, hace su intervención el apoderado de la parte demandante y advierte que dentro del presente asunto, sí se decretaron medidas cautelares, las cuales solicita se levanten.

Ante dicha manifestación, el señor Juez adiciona la decisión en el sentido de:

"ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron con providencia del 25 de julio de 2022, relacionadas con la inscripción de la demanda respecto de los siguientes bienes de propiedad del demandado Wilson Jovany López Castro. Primero: Sobre el inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-1023278. Segundo: Frente al vehículo de servicio público, tipo microbús, marca Mercedes Benz, de placas Nos. SVQ-818. Por consiguiente, a través de la Secretaría del Juzgado se librará los correspondientes oficios, para los bienes inmuebles, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cali, con el fin de que proceda a la cancelación de la medida cautelar y, en cuanto se refiere al vehículo de servicio público, se oficiará entonces, a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en los oficios se insertará lo pertinente y necesario para poner en conocimiento de las autoridades el levantamiento de las medidas cautelares".

Hace la intervención el apoderado de la compañía aseguradora, quien solicita se adicione la providencia en que no hay lugar a condena en costas ni agencias en derecho, por el tema de la conciliación.

Ante, lo cual, el señor Juez dispone:

"Igualmente, se adiciona a la decisión en el sentido de que no habrá lugar a condena en costas ni agencias en derecho"

- **No se presentaron recursos en contra de la anterior decisión.**

LINK GRABACIÓN AUDIENCIA
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d9187152-2f4e-4dd7-b312-b2681e9c7d52?vcpubtoken=61b5dd61-7ae4-4742-8c86-a02327256f5e
FIRMA DEL JUEZ
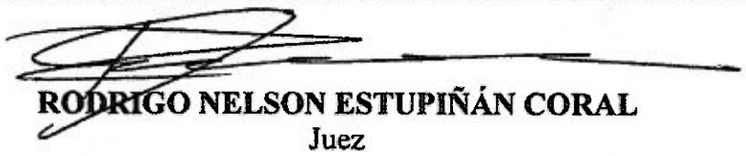 **RODRIGO NELSON ESTUPIÑÁN CORAL** Juez

Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

SOLICITUD PRECLUSIÓN ACCIÓN PENAL EXPEDIENTE No. 528356000538202295122

1 mensaje

Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com> 7 de febrero de 2024, 4:08 p.m.
Para: maria.benavides@fiscalia.gov.co, Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>

Señores
FISCALÍA 56 SECCIONAL DE TUMACO
E. S. D.

Sumario No: **528356000538202295122**

De manera atenta me permito adjuntar al presente, la respectiva solicitud de PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL por indemnización total de los perjuicios causados a las víctimas dentro del proceso en referencia, con ocasión al accidente de tránsito suscitado el día 4 de enero de 2022 en la vía kilómetro 92 hacia Tumaco, kilómetro 27+900 metros, donde falleció la señora OLGA LUCÍA CAICEDO LEDESMA.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

JESÚS DAVID PÉREZ RIVERO
JOSE CLODOMIRO ESTACIO RINCÓN
ALEJANDRA LEDESMA SILVA
JOSE PRIMITIVO CAICEDO SOLIS
AURA GENIS CAICEDO LEDESMA
YERLIN CAICEDO LEDESMA
CLAUDIA LORENA CAICEDO LEDESMA
MERLEN CAICEDO LEDESMA
WENDY ADRIANA CAICEDO RODRÍGUEZ

López Jurado
Abogados

Tel: (602)7234474 | Cel: 3146792638
www.abogadoslopezjurado.com
contactos@abogadoslopezjurado.com
Calle 20 No. 24-37 Of. 401 Ed. Toro Villota | Pasto | Nariño

SOLICITUD PRECLUSION.pdf
4437K

Enero 9 de 2024

Señores
FISCALÍA 56 SECCIONAL DE TUMACO
E. S. D.

Sumario No: **528356000538202295122**

JESÚS DAVID PÉREZ RIVERO *(compañero permanente de la víctima),* identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.721.778 expedida en Planeta Rica, quien actúa en nombre propio y en representación legal de su hija menor de edad LUCÍA VICTORIA PÉREZ CAICEDO *(hija de la víctima),* ANA CAROLINA ESTACIO CAICEDO *(hija de la víctima),* menor de edad, representada legalmente por su padre JOSÉ CLODOMIRO ESTACIO RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.053.956 expedida en Tumaco, ALEJANDRINA LEDESMA SILVA (*madre de la víctima),* identificada con cédula de ciudadanía No. 27.509.508 expedida en Tumaco, JOSÉ PRIMITIVO CAICEDO SOLIS *(padre de la víctima),* identificado con cédula de ciudadanía No. 12.902.523 expedida en Tumaco, AURA GENIS CAICEDO LEDESMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.680.412 expedida en Tumaco, YERLIN CAICEDO LEDESMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.056.127 expedida en Tumaco, CLAUDIA LORENA CAICEDO LEDESMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.107.364 expedida en Tumaco, MERLEN CAICEDO LEDESMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.515.438 expedida en Bogotá, WENDY ADRIANA CAICEDO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.200.818 expedida en Tumaco, manifestamos de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados por la muerte de q.e.p.d. OLGA LUCÍA CAICEDO LEDESMA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 4 de enero de 2022, a la altura del kilómetro 27 + 900 metros de la Vía Kilómetro 92 hacia Tumaco – Nariño, donde estuvo involucrado el vehículo de

Jesus David Perez

placas SVQ-818, conducido por el señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ y de propiedad de WILSON JOVANY LÓPEZ CASTRO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no tenemos ningún interés de continuar con el ejercicio de la acción penal en contra del señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de la PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL por indemnización total de los perjuicios causados a las víctimas.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culposo como consecuencia de un accidente de tránsito, reiteramos la solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desistimos de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

Jesus David Perez
JESÚS DAVID PÉREZ RIVERO
C.C. No. 1.066.721.778

JOSÉ CLODOMIRO ESTACIO RINCON
C.C. No. 13.053.956

Alejandrina
ALEJANDRINA LEDESMA SILVA
C.C. No. 27.509.5082

JOSÉ PRIMITIVO CAICEDO SOLIS
C.C. No. 12.902.523

AURA GENIS CAICEDO LEDESMA
C.C. No. 59.680.412

YERLIN CAICEDO LEDESMA
C.C. No. 13.056.127

CLAUDIA LORENA CAICEDO LEDESMA
C.C. No. 1.087.107.364

MERLEN CAICEDO LEDESMA
C.C. No. 52.515.438

WENDY ADRIANA CAICEDO RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.087.200.818

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO
CERTIFICA

Este documento dirigido a
Fué presentado personalmente por Aura Genis Caicedo
quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 59680412
y con la tarjeta profesional #
y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma que en él aparece es la suya.
En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho, en Tumaco, el día 05 FEB 2024
(La certificación ... derechos notariales ...)

Elsa Mireya Salazar Rodríguez
Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO
CERTIFICA

Este documento dirigido a José David Perez
Fué presentado personalmente por
quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 1066721779
y con la tarjeta profesional #
y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma
que en él aparece es la suya.
En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho, en Tumaco el día 29 ENE 2024
(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Elsa Milena Salazar Rodriguez
Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO
CERTIFICA

Este documento dirigido a José primitivo Caicedo
Fué presentado personalmente por
quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 12902823
y con la tarjeta profesional #
y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma
que en él aparece es la suya.
En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho, en Tumaco el día 29 ENE 2024
(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Elsa Milena Salazar Rodriguez
Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO
CERTIFICA

Este documento dirigido a Alejandrina Ledesma
Fué presentado personalmente por
quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 27509508
y con la tarjeta profesional #
y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma
que en él aparece es la suya.
En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho, en Tumaco el día 05 FEB 2024
(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Elsa Milena Salazar Rodriguez
Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO
CERTIFICA

Este documento dirigido a Yerlin Caicedo L.
Fué presentado personalmente por
quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 1005612127
y con la tarjeta profesional #
y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma
que en él aparece es la suya.
En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho, en Tumaco el día 05 FEB 2024
(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Elsa Milena Salazar Rodriguez
Notaria

Enero 9 de 2024

Señores
FISCALÍA 56 SECCIONAL DE TUMACO
E. S. D.

Sumario No: **528356000538202295122**

ANA CAROLINA ESTACIO CAICEDO *(hija de la víctima),* menor de edad, representada legalmente por su padre JOSÉ CLODOMIRO ESTACIO RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.053.956 expedida en Tumaco, manifiesto de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados por la muerte de q.e.p.d. OLGA LUCÍA CAICEDO LEDESMA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 4 de enero de 2022, a la altura del kilómetro 27 + 900 metros de la Vía Kilómetro 92 hacia Tumaco – Nariño, donde estuvo involucrado el vehículo de placas SVQ-818, conducido por el señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ y de propiedad de WILSON JOVANY LÓPEZ CASTRO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no tenemos ningún interés de continuar con el ejercicio de la acción penal en contra del señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de la PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL por indemnización total de los perjuicios causados a las víctimas.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culposo como consecuencia de un accidente de tránsito, reiteramos la solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desistimos de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Atentamente,

JOSÉ CLODOMIRO ESTACIO RINCON
C.C. No. 13.053.956

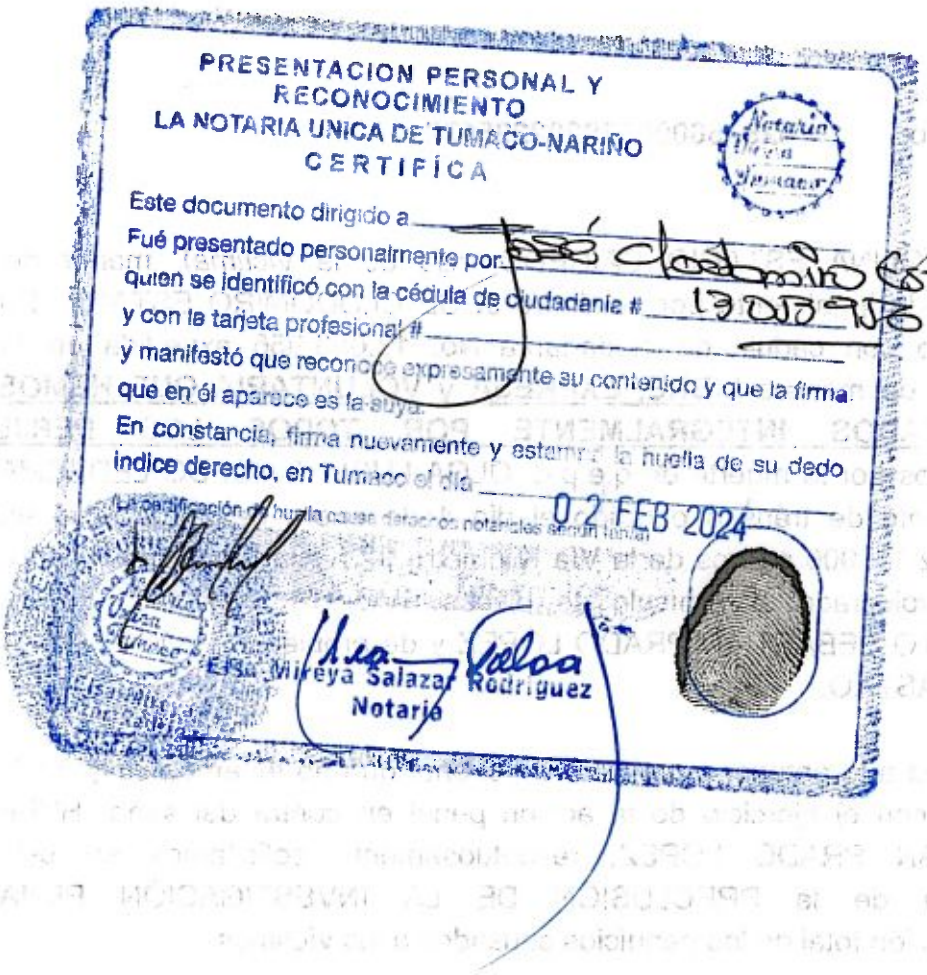
PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA UNICA DE TUMACO-NARIÑO
CERTIFICA

Este documento dirigido a _____

Fué presentado personalmente por José Clodomiro Estacio R.

quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 13 053 975

y con la tarjeta profesional # _____

y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho, en Tumaco el día 02 FEB 2024

La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa

Elsa Mireya Salazar Rodriguez
Notaria

Enero 9 de 2024

Señores
FISCALÍA 56 SECCIONAL DE TUMACO
E. S. D.

Sumario No: **528356000538202295122**

WENDY ADRIANA CAICEDO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.200.818 expedida en Tumaco, manifiesto de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados por la muerte de q.e.p.d. OLGA LUCÍA CAICEDO LEDESMA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 4 de enero de 2022, a la altura del kilómetro 27 + 900 metros de la Vía Kilómetro 92 hacia Tumaco – Nariño, donde estuvo involucrado el vehículo de placas SVQ-818, conducido por el señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ y de propiedad de WILSON JOVANY LÓPEZ CASTRO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no tenemos ningún interés de continuar con el ejercicio de la acción penal en contra del señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de la PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL por indemnización total de los perjuicios causados a las víctimas.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culposo como consecuencia de un accidente de tránsito, reiteramos la solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desistimos de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Atentamente,

Wendy Adriana Caicedo

WENDY ADRIANA CAICEDO RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.087.200.818

1087200818

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PASTO (N)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 31799

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primeral (1) del Círculo de Pasto, compareció: WENDY ADRIANA CAICEDO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1087200818 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

31799-1

0662f4ba5c
30/01/2024 15:10:13

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: SOLICITUD PRECLUSION DE INVESTIGACION PENAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (N)

MABEL MARTINEZ VARGAS
Notaria (1) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0662f4ba5c, 30/01/2024 15:10:28

Enero 9 de 2024

Señores
FISCALÍA 56 SECCIONAL DE TUMACO
E. S. D.

Sumario No: **528356000538202295122**

CLAUDIA LORENA CAICEDO LEDESMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.107.364 expedida en Tumaco, manifiesto de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados por la muerte de q.e.p.d. OLGA LUCÍA CAICEDO LEDESMA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 4 de enero de 2022, a la altura del kilómetro 27 + 900 metros de la Vía Kilómetro 92 hacia Tumaco – Nariño, donde estuvo involucrado el vehículo de placas SVQ-818, conducido por el señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ y de propiedad de WILSON JOVANY LÓPEZ CASTRO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no tenemos ningún interés de continuar con el ejercicio de la acción penal en contra del señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de la PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL por indemnización total de los perjuicios causados a las víctimas.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culposo como consecuencia de un accidente de tránsito, reiteramos la solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desistimos de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Atentamente,

CLAUDIA LORENA CAICEDO LEDESMA
C.C. No. 1.087.107.364

Enero 9 de 2024

HORACIO SILVA REYES NOTARIO PÚBLICO Pasto Arenas

Señores
FISCALÍA 56 SECCIONAL DE TUMACO
E. S. D.

Sumario No: **528356000538202295122**

MERLEN CAICEDO LEDESMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.515.438 expedida en Bogotá, manifiesto de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados por la muerte de q.e.p.d. OLGA LUCÍA CAICEDO LEDESMA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 4 de enero de 2022, a la altura del kilómetro 27 + 900 metros de la Vía Kilómetro 92 hacia Tumaco – Nariño, donde estuvo involucrado el vehículo de placas SVQ-818, conducido por el señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ y de propiedad de WILSON JOVANY LÓPEZ CASTRO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no tenemos ningún interés de continuar con el ejercicio de la acción penal en contra del señor HUMBERTO SEBASTIÁN PRADO LÓPEZ, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de la PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL por indemnización total de los perjuicios causados a las víctimas.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culposo como consecuencia de un accidente de tránsito, reiteramos la solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desistimos de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Atentamente,

Merlen caicedo Ledesma
MERLEN CAICEDO LEDESMA
C.C. No. 52.515.438

Autorizo la firma al dorso de **Merlen Caicedo Ledesma**, Cedula de Identidad Chilena N°22.691.403-K y Cedula de Identidad Colombiana N°52.515.438. Punta Arenas 31 de enero del 2024.- yea

MARIO ELGUETA SALDIVIA
Notario Suplente
de Horacio Silva Reyes
Notario Titular

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	**CHILE**
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	MARIO LUIS ELGUETA SALDIVIA
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO SUPLENTE
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS
Certificado / Certified / Attesté	
5. En at / à	Santiago
6. El día the / le	31-01-2024
7. Por by / par	KAREN FERNANDA ARMIJO NILO
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC5437367
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	
10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: MERLEN CAICEDO LEDESMA

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Número Apostilla [EAC5437367]
Fecha Emisión [31-01-2024]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	82BA58D52F

envia
pasión por lo que hacemos

envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Ateción al Usuario (2) 7419270
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18764048600821 10/05/2023

PREFIJO OC09 96000132001 AL 96001000000

CONTADO DE 02

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC09 096000390591

CUFE

5b57b9473f63e40187becaa24074af54cf218bc68481184d872e21c0b02228623567240bfdaac192e3f134c72e56f254

Somos Autorrenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC GENERACION/ADMISIÓN 12/02/2024 15:57 | ORIGEN PASTO | DESTINO: CALI VALLE | REG DESTINO CALI | CITA ENTREGA

REMITE: SEBASTIAN LOPEZ
EMAIL:
DIRECCIÓN: CALLE 20 # 24-37 EDI TORO VILLOTA OF 401
CENTRO DE COSTO:
Tel: 3146792638 | CÉDULA/TI/NIT 98393032 | COD POSTAL ORIGEN 520002546 | CUENTA: 09-008-0000000

PARA: GERARDO QUICENO
EMAIL:
DIRECCIÓN: AV 6 BIS NO 35 -100 OF 212 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
TEL: 3146792638 | CÉDULA/TI/NIT | COD POSTAL 760046000 | RECIBE LOS SÁBADOS: SI

NOTAS: . - SIN TEXTO GUIA

Nombre CC Remitente

El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
DOCUMENTO

UNIDADES	1
PESO(gramos)	1000
PESO VOL	1
PESOACOBRAR(Kg)	1
VALORDECLARADO	10000
VAL SERV ME	7900
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	7900
CARTAPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN

Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 40	1	2
Dir.Errada	No. 34	1	2

Fecha de devolución al Remitente D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:

Fecha Estimada de Entrega: 14/02/2024

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA
1 D: M: A: H: H:
2 D: M: A: H: H:

Guía complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica 4239666.

ORIGEN ENVIA - PRUEBA DE ENTREGA | FOPER01

---

envia
pasión por lo que hacemos

envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Ateción al Usuario (2) 7419270
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

RES.18764048600821 10/05/2023

PREFIJO OC09 96000132001 AL 96001000000

CONTADO DE 02

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC09 096000390591

CUFE

5b57b9473f63e40187becaa24074af54cf218bc68481184d872e21c0b02228623567240bfdaac192e3f134c72e56f254

Somos Autorrenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

FEC GENERACION/ADMISIÓN 12/02/2024 15:57 | ORIGEN PASTO | DESTINO: CALI VALLE | REG DESTINO CALI | CITA ENTREGA

REMITE: SEBASTIAN LOPEZ
EMAIL:
DIRECCIÓN: CALLE 20 # 24-37 EDI TORO VILLOTA OF 401
CENTRO DE COSTO:
Tel: 3146792638 | CÉDULA/TI/NIT 98393032 | COD POSTAL ORIGEN 520002546 | CUENTA: 09-008-0000000

PARA: GERARDO QUICENO
EMAIL:
DIRECCIÓN: AV 6 BIS NO 35 -100 OF 212 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
TEL: 3146792638 | CÉDULA/TI/NIT | COD POSTAL 760046000 | RECIBE LOS SÁBADOS: SI

NOTAS: . - SIN TEXTO GUIA

Nombre CC Remitente

El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
DOCUMENTO

UNIDADES	1
PESO(gramos)	1000
PESO VOL	1
PESOACOBRAR(Kg)	1
VALORDECLARADO	10000
VAL SERV ME	7900
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	7900
CARTAPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN

Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 40	1	2
Dir.Errada	No. 34	1	2

Fecha de devolución al Remitente D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega.

Fecha Estimada de Entrega: 14/02/2024

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA
1 D: M: A: H: H:
2 D: M: A: H: H:

Guía complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

G. HERRERA & ASOCIADOS
ABOGADOS SAS
NIT 900 701 533-7

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica 4239666.

DESTINATARIO PRUEBA DE ENTREGA | FOPER01